MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PROVINCIA DE MISIONES
ORDENANZA GENERAL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS AÑO 2025

San Martin, Misiones, 17 de Diciembre del 2024

ORDENANZA N°:25/2024

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario dotar a esta Municipalidad del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos a ser aplicados en el Ejercicio 2025;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1 : ESTIMASE en la suma de **$ 932.000.000,00 (PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES),** los Recursos, destinados a la financiación del Presupuesto de Gastos durante el Ejercicio 2025, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas y que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo 2: FIJASE en la suma **$ 932.000.000,00 (PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES),** el Presupuesto de Gastos que regirá para el Ejercicio 2025, de conformidad al detalle que figura en planillas anexas y que forman parte integrante de la presente Ordenanza, y que incluye el Presupuesto de Gastos del Honorable Concejo Deliberante.
Artículo 3: El Presupuesto de Gastos queda autorizado a nivel de partidas principales. La discriminación respectiva surgirá por ejecución del Presupuesto.-

Artículo 4: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la partida de Trabajos Públicos en las obras que las prioridades así lo determinen
.-

Artículo 5: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las reestructuraciones que considere necesarias en el Presupuesto de Gastos, sin alterar el total de las erogaciones, ni el detalle de cargos individuales del Personal de Planta Permanente. Podrá así mismo modificar el Presupuesto General incorporando las partidas necesarias o incrementando las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Decretos o Convenios con Organismos Nacionales y/o Provinciales, esta autorización estará limitada a los aportes que dispongan estos organismos. Así mismo, autorizase al Ejecutivo Municipal a actualizar en forma automática todas las partidas, en el caso de que el índice de inflación oficial gastos, teniendo como tope máximo el índice de actualización oficialmente publicado por el supere el treinta por ciento previsto en el presente Cálculo de Recursos y Presupuesto General de ejercicio. . Autorizase al Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. N° 91 inc.1°) de la LEY XV N° 5, el uso de los SUPERAVIT DE EJERCICIOS ANTERIORES, no utilizados en los presupuestos ejecutados correspondientes a ejercicios fenecidos.

Artículo 6: FIJASE la Planta de cargos del Personal de Planta Permanente y Temporaria con categorías de escalafón general de acuerdo al detalle obrante en planilla anexa de la presente ordenanza.

Artículo 7: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), a incorporar personal

Para el Personal Jornalizado se considerara como valor del día los distintos conceptos dividido 20.-

Artículo 8: DETERMINASE : que el Personal Permanente y Temporario, percibirán las Bonificaciones y Asignaciones Familiares detallados en los anexos , conforme a los requisitos fijados a las reglamentaciones provinciales vigentes para el Personal de la Administración Publica, previa adhesión del Municipio por Resolución del DEM. Podrán cobrar las asignaciones por hijo, el personal que tenga hijo nativo o por adopción con los trámites finalizados, únicamente.

Artículo 9: ESTABLECESE: Que las Remuneraciones del Personal Incluidos el Señor Intendente Municipal, Secretarios de cada área y Concejales, son las que se contemplan en las planillas de Cargos Individuales, mas los adicionales y suplementos especiales que correspondan y que no estén expresamente fijados en la presente Ordenanza. En este sentido, se faculta al Departamento Ejecutivo a reglamentar todo lo concerniente al establecimiento de un instrumento idóneo y permanente en lo referente al procedimiento a seguir en la liquidación y pagos de los haberes correspondientes al personal del Municipio de San Martin y a establecer adicionales y suplementos especiales por responsabilidad Funcional, Secretarías, y otras que evalúe por fundada resolución, incluyendo al Sr. Intendente. Para el otorgamiento de dichos adicionales del DEM evaluara puntualmente cada caso, siendo de su exclusiva atribución el monto a asignar. Los adicionales NO REMUNERATIVOS pagados como ajustes de bolsillos o bonos adicionales fijos, correspondiente a años anteriores, se acumularán en la liquidación mensual correspondiente con el concepto AJUSTES AÑOS ANTERIORES.-

Artículo 10: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar, intereses y/o actualizaciones en aquellos casos en que la situación financiera imposibilite el pago en término, ocasionando esto los adicionales antes mencionados.-

Artículo 11: CRÉASE en la Partida de Personal un Suplemento para "Gastos de Representación" del Ejecutivo Municipal-Intendente- con carácter de afectación exclusiva y exceptuándose de las normativas de la rendición del gasto, que será liquidada mensualmente hasta el monto que determine el D.EM., por resolución, conforme a las disposiciones vigentes establecidas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones.

Artículo 12: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar Subsidios a Organismos y/o Instituciones de bien Público, a personas carentes de recursos, hasta el monto asignado a la partida.-

Artículo 13: DETERMINASE: que el Personal Municipal Permanente o Temporario continua sujeto a las disposiciones de la Ley I N° 37 (Ex Ley Provincial N°1556), sus complementarias y modificatorias adoptando como Régimen Jurídico Básico para la Administración Publica Provincial y los decretos Provinciales relacionados, que expresamente adopte el D.E.M., y en todo en lo que no contraponga a la presente Ordenanza o a las que en consecuencia se dicten.

Artículo 14: ADOPTESE: el régimen de incompatibilidades previstas por las Leyes Provinciales N° 2341 y 3200 respectivamente

Artículo 15: FIJASE la retribución del Personal Municipal, autoridades superiores y señores concejales conforme a las planillas adjuntas. El DEM queda facultado a otorgar los incrementos salariales en forma similar o proporcional a las que otorgue el Gobierno de la Provincia para las Categorías Escalafonarias y autoridades Superiores, siempre que las Proyecciones Presupuestarias así lo permitan, la que será merituada por el Ejecutivo Municipal. Fijase, un adicional no remunerativo mensual por mayor dedicación a los Sres. Secretarios, a determinar por el Ejecutivo Municipal.

Intendente respecto de los Viáticos y el 100% de incremento cuando sea fuera de la Provincia, Así como de $ 100.000,00 (PESOS CIEN MIL) para los demás funcionarios, Concejales y/o agentes y el 100% de incremento cuando sea fuera de la Provincia. La forma de la liquidación deberá ser reglamentada por el DEM.

ARTÍCULO 17º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a otorgar subsidios a organismos y/o instituciones de bien Público o a personas carentes de recursos, y por varios períodos a personas que padezcan enfermedad de largo tratamiento o situaciones especiales que a criterio del Departamento Ejecutivo, lo disponga, asignados en la partida específica.-

Asuntos Estudiantiles: AUTORÍZACE al Poder Ejecutivo Municipal a disponer fondos para el traslado de estudiantes para cursar en otras localidades en forma habitual, ya sea Primarios, Secundarios o Terciarios, Así también para el traslado de estudiantes en viajes, culturales deportivos o de estudio.-

AUTORÍZACE al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar Becas por estudios de diferentes carreras y o cursos habilitados por las leyes y normas educacionales.-

Asuntos Sociales: AUTORÍZACE al Poder Ejecutivo Municipal a disponer fondos para viajes culturales y o sociales en el que participen, Club de Abuelos, Organizaciones no Gubernamentales e Instituciones Eclesiales. Así también el traslado de feriantes, a la Feria Franca de la Ciudad de Oberá a efectos de comercializar sus productos, o el traslado de los mismos cuando deban participar de eventos ya sea a nivel provincial o nacional.

AUTORÍZACE al Poder Ejecutivo Municipal a disponer fondos para la compra de pasajes para el traslado de enfermos y de ser necesario familiares o personas que deban acompañarlo, cuando estos sean derivados de la localidad.

AUTORÍZACE al Poder Ejecutivo Municipal a disponer fondos para el revelado de fotos y a pagar fotos para documentos para personas carenciadas.

AUTORÍZACE al Poder Ejecutivo Municipal a disponer fondos para la compra de mercaderías, medicamentos, chapas de cartón, chapas metálicas en todos sus tipos, a fin de ir erradicando las chapas de cartón, maderas aserradas y todo otro elemento necesario para la asistencia social destinado a personas carentes de recursos.

AUTORÍZACE al Poder Ejecutivo Municipal a disponer fondos para la construcción de casas precarias, de hasta 5 metros por 6 metros y piso alisado, a personas de escasos recursos.

AUTORÍZACE al Poder Ejecutivo Municipal a fijar por resolución de acuerdo a las tareas realizadas, los valores mensuales al personal contratado bajo la modalidad de EMERGENCIA LABORAL.

AUTORIZACE al Poder Ejecutivo Municipal a actualizar los valores del presente, cuando considere que los valores fijados sean por mérito o tarea necesario ajustarlo por resolución fundada.

Asuntos Culturales: AUTORÍZACE al Poder Ejecutivo Municipal a disponer fondos para la organización de eventos, y para la participación en otros municipios, compra de pasajes y o traslado, viáticos equivalentes al personal municipal, a personas que representen a la comunidad y de ser necesario a sus acompañantes, como así también la adquisición de vestimentas a las Reinas que representen a la localidad.

AUTORÍZACE al Poder Ejecutivo Municipal a disponer fondos para la compra de trajes adecuados para representaciones teatrales.

Asuntos Deportivos: AUTORÍZACE al Poder Ejecutivo Municipal a disponer fondos para la compra de pasajes o para el traslado de deportistas que representen a la localidad.

AUTORÍZACE al Poder Ejecutivo Municipal a disponer fondos para la compra de vestimenta para las distintas disciplinas y categorías de equipos que representen a la localidad.

AUTORÍZACE al Poder Ejecutivo Municipal a disponer fondos para la compra de elementos deportivos y la adecuación de las áreas donde se desarrollen los mismos.

AUTORÍZACE al Poder Ejecutivo Municipal a disponer fondos para la compra de medallas, plaquetas y trofeos, para la premiación de deportistas ya sea en eventos organizados por el municipio, por instituciones u O.N.G. de la comunidad.

Asuntos Comunitarios: AUTORÍZACE al Poder Ejecutivo Municipal a disponer fondos, personal, herramientas, maquinarias y todo otro elemento necesario, o contratar a terceros, a fin de

Bromatológicas: AUTORÍZACE al Poder Ejecutivo Municipal a firmar convenio con el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones, a los fines de implementar un registro de manipuladores de alimentos, en un todo de acuerdo con el "Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de Alimentos", implementando, los equipamientos y personal necesario y extender los carnets para quien hayan hecho los cursos, fijando por resolución el costo de los mismos.
En general:.

Artículo 18: QUEDA autorizado en DEM a la adquisición de Bienes de Capital sean muebles o inmuebles registrables o no, como así también llevar a cabo obras con recursos propios o provenientes del gobierno Provincial o Nacional, todas las contrataciones deberán observar las reglamentaciones que fije la Ley VII-N°11 antes 2303 de Contabilidad y Ley X-N° 4, antes Ley 83 de Obras Publicas.
El DEM podrá firmar Convenios con Consultoras seas estas, personas Físicas o Jurídicas con el objeto de optimizar el cobro de acreencias respecto a tasas, impuestos y todo derecho previsto en la ordenanza tributaria del municipio.

Artículo 19: FACULTESE, al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar al Presupuesto los Subsidios y Subvenciones tanto Provinciales como Nacionales destinados a la Municipalidad o al Honorable Consejo Deliberante y disponer el pago de los gastos del mismo por cualquier concepto con imputación a la partida específica que en cada caso corresponda. Así mismo autorícese a incorporar al Presupuesto los intereses por plazo fijo generados por el depósito realizado a tal fin.

Artículo 20: REGISTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, Comuníquese a sus Efectos y Cumplido, ARCHIVESE. -

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN PROVINCIA DE MISIONES

GRANCE MARIA ALICIA
DNI N° 25.353.723
VICEPRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN

VELAZQUEZ AMALIO DAVID
DNI N° 13.901.254
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN

ROMERO SILVIO ORLANDO
CONCEJAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN
DNI N° 25.[illegible]

SCHWEITKOFSKI SONIA CAROLINA
DNI N° 31.142.301
CONCEJAL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN

OLIVERA JUAN CARLOS
DNI N° 23.961.272
CONCEJAL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PROVINCIA DE MISIONES

ANEXO I
AÑO 2025

DETALLE ESCALAFON
PLANTA PERMANENTE y CONTRATADOS

CANTIDAD	CATEGORIA	SUELDO BÁSICO
5	23	47.000
5	22	45.800
4	21	45.000
6	20	44.000
1	19	42.800
3	18	42.000
5	17	41.600
5	16	41.100
5	15	40.900
3	14	40.400
7	13	40.000
8	12	38.800
1	INTENDENTE	215.500
4	SECRETARIOS	87.100
1	PTE.HCD	87.100
5	CONCEJALES	80.800
1	SECRETARIO H.C.D.	77.400

ADICIONALES

RUBROS	% BÁSICO	MONTOS	
Adicional por función Intendente y Secretarios (a)		$ -	NO REMUNERATI
Adicional General Intendente, Secretarios y Resto Personal (e)			NO REMUNERATI
Adicional por función Presidente Concejo Deliberante		$ 20.000,00	NO REMUNERATI
Adicional por función Concejales y Secretario		$ 18.000,00	NO REMUNERATI
Adicional general H.C.D.(d)			NO REMUNERATI
Adicional Miembros H.C.D.		$ 8.800,00	NO REMUNERATI
Adicional Secretaria H.C.D.		$ 4.400,00	NO REMUNERATI
Antigüedad (c)	2%		REMUNERATIVO
Presentismo	20%		REMUNERATIVO
Adicional Recaudacion		$ 8.000,00	NO REMUNERATI
Adicional Jefe de Taller		$ 40.000,00	NO REMUNERATI
Adicional Chofer de Camión		$ 12.000,00	NO REMUNERATI
Adicional Chofer de Ambulancia		$ 30.000,00	NO REMUNERATI
Adicional Maquinista		$ 24.000,00	NO REMUNERATI
Adicional Mayor dedicacion por hora		$ 1.000,00	NO REMUNERATI
Adicional Especial		$ 2.400,00	NO REMUNERATI
Adicional Caja		$ 8.000,00	NO REMUNERATI
Adicional Conductor		$ 6.000,00	NO REMUNERATI
Adicional por Servicios Generales		$ 6.000,00	NO REMUNERATI
Adicional encargado de Patrimonio y Personal		$ 30.000,00	NO REMUNERATI
Adicional encargado Departamento de Faltas		$ 30.000,00	NO REMUNERATI
Hijo de acuerdo escala ANSSES (b)			
Ayuda Escol de acuerdo escala ANSSES			
Nacimiento de acuerdo escala ANSSES			
Matrimonio de acuerdo escala ANSSES			
Adopción de acuerdo escala ANSSES			
Hijo Discapa de acuerdo escala ANSSES			
Horas Extras		$ 3.500,00	NO REMUNERATI
Título Secundario		$ 1.800,00	NO REMUNERATI
Título Terciario - tres años		$ 2.400,00	NO REMUNERATI
Titulo Universitario - cinco años	10%		NO REMUNERATI

(a) Los adicionales a los secretarios y o concejales sera merituado por Resolucion por el DEM. (Dpto.Ejecutivo Municipal)
(b) Las asignaciones familiares se determinaran de acuerdo a la tabla de la anses vigente al momento de pago
(c) La antigüedad se liquidara sobre el sueldo basico de la categoria.
(d) El adicional general H.C.D., es igual a el total remunerativo por el 9% mas la suma de $ 450,00
(e) El adicional general para todo el personal excepto el H.C.D. será igual al 36% sobre el Básico de cada categoría, mas la suma de Pesos Mil Cincuenta ($ 1,050,00)
(f)Se determinará un Adicional del 9% sobre el total remunerativo para todo el personal excepto el H.C.D.
(g) Todos los Adicionales podran ser aumentadas y o disminuidas por Resolucion fundada del DEM.
(h) Por resolucion del DEM se podra agrupar en un item representativo en el Recibo de haberes los conceptos

ORDENANZA GENERAL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS AÑO 2025

SS	SS	P	P		IMPORTES			
1				INGRESOS CORRIENTES				27.600.000,00
	1			DE JURISDICCION MUNICIPAL			27.600.000,00	
		1		TASAS MUNICIPALES		25.980.000,00		
				Tasas que inciden sobre comercio y la industria				
			1	Derecho de Abasto	0,00			
			2	Derecho de Insp. Brom. y Vet.	0,00			
			3	Desinfección	0,00			
			4	Derecho de Higiene y Seguridad	3.800.000,00			
			5	Insp. Centr. Pesas y Medidas	0,00			
				TASAS QUE INCIDEN S/PROP.				
			7	Alumbrado	0,00			
			8	Tasa retrib. a la Prop.	4.700.000,00			
				TASAS QUE INCIDEN S/RODADOS				
			10	Carnet de Conductor	2.600.000,00			
			11	Chapas, Patentes y Precinto	0,00			
				OTRAS TASAS				
			12	Derecho de Cementerio	2.100.000,00			
			13	Derecho de Oficina	2.500.000,00			
			14	Uso de la Vía Pública	0,00			
			15	Espectaculos Públicos	0,00			
			16	Delineación y Construcción	80.000,00			
			17	Multas y Recargos	150.000,00			
			18	Recursos vs. imprevistos	50.000,00			
			19	Espacio Aéreo y Subterráneo	10.000.000,00			
		2		OTROS INGRESOS DE JURISD. MUN.		1.620.000,00		
			1	Participación de Empresas				
			2	Ingresos Varios				
			1	Alquiler Maq. Viales	70.000,00			
			2	Alquileres Varios	250.000,00			
			3	Canteras Municipales	0,00			
			4	Venta de Agua	0,00			
			5	Cordones Cunetas	50.000,00			
			6	Empedrados y Asfaltos	50.000,00			
			7	Intereses Dep. Plazo Fijo	0,00			
			8	Camping Municipal	0,00			
			9	Insp. Antenas y Estructuras Portantes	1.200.000,00			
			10	Derecho de Publicidad y Propaganda	0,00			
	2			DE OTRAS JURISDICCIONES			904.400.000,00	904.400.000,00
		1		PARTICIP. IMPUEST. PROV. Y NAC.		884.400.000,00		
			1	Coparticipación Impuestos	850.000.000,00			
			2	Consenso Fiscal	34.400.000,00			
		2		IMPUESTO PROVINCIAL AL AUTOMOTOR	20.000.000,00	20.000.000,00		
		3		APORTES NO REINTEGRABLES				
			1	Subsidios y sub. Provinc.				
			2	Subsidios y sub. Nacionales				
		4		OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISD.		0,00		
			1	Convenio con Vialidad Prov.	0,00			
			2	Convenio con D.G.R.	0,00			
			3	Otros convenios	0,00			
				TOTAL INGRESOS CORRIENTES	932.000.000,00	932.000.000,00	932.000.000,00	932.000.000,00

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN PROVINCIA DE MISIONES

GRANCE MARIA ALICIA
DNI N° 25.353.723
VICEPRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN

VELAZQUEZ AMALIO DAVID
DNI N° 13.901.254
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN

OLIVERA JUAN CARLOS
DNI N° 23.961.272

ROMERO SILVIO ORLANDO
CONCEJAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PROVINCIA DE MISIONES

AÑO 2025

ORDENANZA GENERAL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS AÑO 2025

SS	SS	P	P		IMPORTES			
2				INGRESOS DE CAPITAL				0,00
	1			USO DEL CREDITO		0,00	0,00	
			1	Direc. Gral. Previsión Social	0,00			
			2	Direc. de Electricidad	0,00			
	2			Reembolso Prestamos	0,00	0,00	0,00	
	3			Venta Activo Fijo	0,00	0,00	0,00	
			1	Venta de M. fuera de uso y/o rezago				
	4			Otros ingresos de Capital				
			1	Disponibilidades	0,00	0,00	0,00	
					0,00	0,00	0,00	0,00

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN PROVINCIA DE MISIONES

GRANCE MARIA ALICIA
DNI N° 25.353.723
VICEPRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN

VELAZQUEZ AMALIO DAVID
DNI N° 13.901.254
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN
DNI N° 25.089.224

OLIVERA JUAN CARLOS
DNI N° 23.961.272
CONCEJAL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN

SCHWEIKOFSKY SONIA CAROLINA
DNI N° 31.142.301
CONCEJAL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PROVINCIA DE MISIONES

AÑO 2025

ORDENANZA GENERAL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS AÑO 2025

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

S	S	PP	PP	CONCEPTO			
0				**EROGACIONES CORRIENTES**	**440.000.000,00**		**756.000.000,00**
	1			**FUNCIONAMIENTO**		**620.000.000,00**	
		1		**PERSONAL**	**270.000.000,00**		
			1	**PLANTA PERMANENTE**	170.000.000,00		
			1.1	SUELDOS BASICOS			
			1.2	SUPLEMENTOS VARIOS			
			1.3	S.A.C.			
			1.4	CONTR. PATRONAL JUBIL			
			1.5	CONTR. PATRONAL OBRAS SOCIALES			
			1.6	H.C.D.			
			2	**PERSONAL TEMPORARIO**	35.000.000,00		
			2.1	RETRIBUCIONES			
			2.2	SUPLEMENTOS VARIOS			
			2.3	S.A.C.			
			2.4	CONTR PATRONAL JUB			
			2.5	CONTR. PATRONAL OBRAS S.			
			3	**SALARIO FAMILIAR**	**30.000.000,00**		
			3.1	SALARIO FAMILIAR	30.000.000,00		
			4	**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**	**15.000.000,00**		
			4.1	HORAS EXTRAS	15.000.000,00		
			5	**GASTOS REPRESENTACIÓN**	**20.000.000,00**		
		2		**BIENES DE CONSUMO**	**200.000.000,00**		
			1	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			
			2	REPUESTOS			
			3	PAPELERIA Y ELEM OFICINA			
			4	UTILES Y MAT DE ASEO			
			5	MATERIALES DIVERSOS			
			6	VEST Y ART. SEG/TRAB			
			7	MATERIALES DE INSTRUCCIÓN			
			8	MAT Y PROD FARMACEUTICOS			
			9	RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS			
			10	ADQ CHAP PAT PREC Y CARN			
			11	OTROS			
		3		**SERVICIOS**	**150.000.000,00**		
			1	ELECTR GAS AGUS			
			2	TRANSP Y ALMAC.			
			3	PASAJES			
			4	COMUNICACIONES			
			5	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			
			6	SEGUROS Y COMISIONES			
			7	ALQUILERES			
			8	IMPUESTOS DERECHOS Y TASAS			
			9	G. JUD MULTAS E INDEMNIZA			
			10	VIATICOS Y MOVILIDAD			
			11	ESTUDIO INVESTIGACION Y ASIST. TECNICA			
			12	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCC.			
			13	CONSERV. Y REPARACIONES			
			14	SERV PUB EJEC POR TERCEROS			
			15	GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE			
			16	HONORARIOS Y RETRIB A TERCEROS			
			17	PREMIOS Y CONDECORACION			
			18	OTROS			
	2			**INT. Y GASTOS DE LA DEUDA**	**50.000.000,00**	**50.000.000,00**	
		1		INT. Y GASTOS DE LA DEUDA	50.000.000,00		
			1	CON ORG. NACIONALES			
			2	CON ORG PROVINCIALES	50.000.000,00		
			3	CON OTROS ORGANISMOS			
	3			**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**50.000.000,00**	**50.000.000,00**	
		1		TRANSFERCIAS CORRIENTES	50.000.000,00		
			1	AYUDA ECONÓMICA	50.000.000,00		
			2	AL SECTOR PÚBLICO			
			3	AL SECTOR PRIVADO			
	4	1		**4. CREDITO AD P/E CORRIENTES**	**36.000.000,00**	**36.000.000,00**	
						756.000.000,00	**756.000.000,00**

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PROVINCIA DE MISIONES

AÑO 2025

ORDENANZA GENERAL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS AÑO 2025

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

S	S	PP	PP	CONCEPTO			
1				**EROGACIONES DE CAPITAL**			**146.000.000,00**
	1			**INVERSION FISICA**		**80.000.000,00**	
		1		**BIENES DE CAPITAL**	50.000.000,00		
			1	MAQUINARIAS Y EQUIPOS			
			2	MUEBLES Y EQUIPOS DE OF			
			3	MEDIOS DE TRANSPORTE			
			4	APARATOS E INSTRUMENTOS			
			5	COLEC Y ELEM P/ BIBLIOTECA			
			6	SEMOVIENTES			
			7	TERRENOS			
			8	EDIFICIOS Y OBRAS			
			9	OTROS			
		2		**OBRAS PÚBLICAS**	30.000.000,00		
			1	TRABAJOS PÚBLICOS			
	2			**INVERSION FINANCIERA**	0,00		
		1		**VALORES FINANCIEROS**	0,00		
			1	APORTES DE CAPITAL			
			2	PRESTAMOS			
			3	RESERVAS			
	3			**AMORTIZACION DE LA DEUDA**	36.000.000,00	**36.000.000,00**	
		1		**AMORTIZACION DE LA DEUDA**	36.000.000,00		
			1	CON ORG. NACIONALES			
			2	CON ORG PROVINCIALES			
			3	CON OTROS ORGANISMOS			
	4			**TRANSFERENCIA DE CAPITAL**	0,00		
		1		TRANSFERENCIA DE CAPITAL	0,00		
			1	AL SECTOR PUBLICO			
			2	AL SECTOR PRIVADO			
	5			**6. CREDITO ADICIONAL PARA EROG. DE CAPITAL**	30.000.000,00	**30.000.000,00**	
				TOTALES		**146.000.000,00**	**146.000.000,00**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN PROVINCIA DE MISIONES

GRANCE MARIA ALICIA
DNI N° 25.353.723
VICEPRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN

VELAZQUEZ AMALIO DAVID
DNI N° 13.901.254
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN

OLIVERA JUAN CARLOS
DNI N° 23.961.272
CONCEJAL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN

SCHWEITKOFSKI SONIA CAROLINA
DNI N° 31.142.301
CONCEJAL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PROVINCIA DE MISIONES

AÑO 2025

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO

CONCEPTO	IMPORTE
0- EROGACIONES CORRIENTES	**786.000.000,00**
1. FUNCIONAMIENTO	650.000.000,00
1. PERSONAL	300.000.000,00
2. BIENES DE CONSUMO	200.000.000,00
3. SERVICIOS	150.000.000,00
2. INT. Y GASTOS DE LA DEUDA	50.000.000,00
1. INT. Y GASTOS DE LA DEUDA	50.000.000,00
3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.000.000,00
1. TRANSFERCIAS CORRIENTES	50.000.000,00
4. CREDITO AD P/E CORRIENTES	36.000.000,00
1- EROGACIONES DE CAPITAL	**146.000.000,00**
1. INVERSION FISICA	80.000.000,00
1. BIENES DE CAPITAL	50.000.000,00
2. TRABAJOS PUBLICOS	30.000.000,00
3. INVERSION FINANCIERA	0,00
1. VALORES FINANCIEROS	0,00
4. AMORTIZACION DE LA DEUDA	36.000.000,00
1. AMORTIZACION DE LA DEUDA	36.000.000,00
5. TRANSFERENCIA DE CAPITAL	0,00
1. TRANSFERENCIA DE CAPITAL	0,00
6. CREDITO ADICIONAL PARA EROG. DE CAPITAL	30.000.000,00
TOTALES	**932.000.000,00**

932.000.000,00
0,00

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN PROVINCIA DE MISIONES

GRANCE MARIA ALICIA
DNI N° 25.353.723
VICEPRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN

VELAZQUEZ AMADO DAVID
DNI N° 13.901.254
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍ

ROMERO SILVIO ORLANDO
CONCEJAL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN

OLIVERA JUAN CARLOS
DNI N° 23.961.272
CONCEJAL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN

SCHWEIKOFSKI SONIA CAROLINA
DNI N° 31.142.301
CONCEJAL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PROVINCIA DE MISIONES

AÑO 2025

ORDENANZA GENERAL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS AÑO 2025

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

S	S	PP	PP	CONCEPTO			
0				**EROGACIONES CORRIENTES**			30.000.000,00
	1			**FUNCIONAMIENTO**		30.000.000,00	
		1		**PERSONAL**	30.000.000,00		
			6	**HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE**	30.000.000,00		
			6.1	DIETAS			
			6.2	SUPLEMENTOS VARIOS			
			6.3	S.A.C.			
			6.4	CONTR. PATRONAL JUBIL.			
			6.5	CONTR. PATRONAL OBRAS SOCIALES			
		2		**BIENES DE CONSUMO**	0,00		
			1	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			
			2	REPUESTOS			
			3	PAPELERIA Y ELEM OFICINA			
			4	UTILES Y MAT DE ASEO			
			5	MATERIALES DIVERSOS			
			6	VEST Y ART. SEG/TRAB			
			7	MATERIALES DE INSTRUCCIÓN			
			8	MAT Y PROD FARMACEUTICOS			
			9	RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS			
			10	ADQ CHAP PAT PREC Y CARN			
			11	OTROS			
		3		**SERVICIOS**	0,00		
			1	ELECTR GAS AGUS			
			2	TRANSP Y ALMAC.			
			3	PASAJES			
			4	COMUNICACIONES			
			5	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			
			6	SEGUROS Y COMISIONES			
			7	ALQUILERES			
			8	IMPUESTOS DERECHOS Y TASAS			
			9	G. JUD MULTAS E INDEMNIZA			
			10	VIATICOS Y MOVILIDAD			
			11	ESTUDIO INVESTIGACION Y ASIST. TECNICA			
			12	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCC.			
			13	CONSERV. Y REPARACIONES			
			14	SERV PUB EJEC POR TERCEROS			
			15	GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE			
			16	HONORARIOS Y RETRIB A TERCEROS			
			17	PREMIOS Y CONDECORACION			
			18	OTROS			
	2			**INT. Y GASTOS DE LA DEUDA**	0,00	0,00	
		1		INT. Y GASTOS DE LA DEUDA			
			1	CON ORG. NACIONALES			
			2	CON ORG PROVINCIALES			
			3	CON OTROS ORGANISMOS			
	3			**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	0,00	0,00	
		1		TRANSFERCIAS CORRIENTES			
			1	COMEDORES ESCOLARES			
			2	AL SECTOR PÚBLICO			
			3	AL SECTOR PRIVADO			
	4	1		**4. CREDITO AD P/E CORRIENTES**	0,00	0,00	
						30.000.000,00	30.000.000,00

GRANCE MARIA ALICIA
DNI N° 25.353.723
VICEPRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN PROVINCIA DE MISIONES

VELAZQUEZ AMALIO DAVID
DNI N° 13.901.254
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PROVINCIA DE MISIONES

AÑO 2025

ORDENANZA GENERAL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS AÑO 2025

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

S	S	PP	PP	CONCEPTO			
1				**EROGACIONES DE CAPITAL**			0,00
	1			**INVERSION FISICA**		0,00	
		1		**BIENES DE CAPITAL**	0,00		
			1	MAQUINARIAS Y EQUIPOS			
			2	MUEBLES Y EQUIPOS DE OF			
			3	MEDIOS DE TRANSPORTE			
			4	APARATOS E INSTRUMENTOS			
			5	COLEC Y ELEM P/ BIBLIOTECA			
			6	SEMOVIENTES			
			7	TERRENOS			
			8	EDIFICIOS Y OBRAS			
			9	OTROS			
		2		**OBRAS PÚBLICAS**	0,00		
			1	TRABAJOS PÚBLICOS			
	2			**INVERSION FINANCIERA**	0,00		
		1		**VALORES FINANCIEROS**	0,00		
			1	APORTES DE CAPITAL			
			2	PRESTAMOS			
			3	RESERVAS			
	3			**AMORTIZACION DE LA DEUDA**	0,00		
		1		**AMORTIZACION DE LA DEUDA**	0,00		
			1	CON ORG. NACIONALES			
			2	CON ORG PROVINCIALES			
			3	CON OTROS ORGANISMOS			
	4			**TRANSFERENCIA DE CAPITAL**	0,00		
		1		TRANSFERENCIA DE CAPITAL	0,00		
			1	AL SECTOR PUBLICO			
			2	AL SECTOR PRIVADO			
	5			**6. CREDITO ADICIONAL PARA EROG. DE CAPITAL**	0,00	0,00	
				TOTALES		0,00	0,00

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN PROVINCIA DE MISIONES

GRANCE MARIA ALICIA
DNI N° 25.353.723
VICEPRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN

VELAZQUEZ AMALIO DAVID
DNI N° 13.901.254
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN

ROMERO SILVIO ORLANDO
CONCEJAL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN

SCHWEIKOFSKI SONIA CAROLINA
DNI N° 31.142.301
CONCEJAL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN

OLIVERA JUAN CARLOS
DNI N° 23.961.272
CONCEJAL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PROVINCIA DE MISIONES

AÑO 2025

HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO

CONCEPTO	IMPORTE
0- EROGACIONES CORRIENTES	**30.000.000,00**
1. FUNCIONAMIENTO	30.000.000,00
1. PERSONAL	30.000.000,00
2. BIENES DE CONSUMO	0,00
3. SERVICIOS	0,00
2. INT. Y GASTOS DE LA DEUDA	0,00
1. INT. Y GASTOS DE LA DEUDA	0,00
3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
1. TRANSFERCIAS CORRIENTES	0,00
4. CREDITO AD P/E CORRIENTES	0,00
1- EROGACIONES DE CAPITAL	**0,00**
1. INVERSION FISICA	0,00
1. BIENES DE CAPITAL	0,00
2. TRABAJOS PUBLICOS	0,00
3. INVERSION FINANCIERA	0,00
1. VALORES FINANCIEROS	0,00
4. AMORTIZACION DE LA DEUDA	0,00
1. AMORTIZACION DE LA DEUDA	0,00
5. TRANSFERENCIA DE CAPITAL	0,00
1. TRANSFERENCIA DE CAPITAL	0,00
6. CREDITO ADICIONAL PARA EROG. DE CAPITAL	0,00
TOTALES	**30.000.000,00**

GRANCE MARIA ALICIA
DNI N° 25.353.723
VICEPRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN PROVINCIA DE MISIONES

VELAZQUEZ AMALIO DAVID
DNI N° 13.901.254
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN

ROMERO SILVIO ORLANDO
CONCEJAL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN

SCHWEITOFSKI SONIA CAROLINA
DNI N° 31.142.301
CONCEJAL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN

OLIVERA JUAN CARLOS
DNI N° 23.961.272
CONCEJAL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN